



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 MAR 2020	
Recibido.....	13.06 Hs.
Exp. N°.....	37937 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adhiera al Decreto Nacional 311/2020, Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago, donde se establece que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso. Si se tratare de servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, las empresas prestatarias quedarán obligadas a mantener un servicio reducido, conforme se establezca en la reglamentación. Estas obligaciones se mantendrán por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la vigencia de la presente medida.


Gabriel Real

Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de la situación global caracterizada por la pandemia del coronavirus, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió, por el plazo de un año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19.

En ese sentido y dada la evolución de la pandemia, se han intensificado los controles del Estado en todos sus niveles para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL respecto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo. Justamente es mandato constitucional que las autoridades provean a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.

Con base en esos lineamientos, mediante el Decreto N° 287 del 17 de marzo de 2020 se establecieron medidas acordes con la dinámica de la pandemia para mitigar su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto.

Las distintas actividades ya venían muy deprimidas y ya había problemas para poder cumplir con los pagos corrientes de impuestos y los vencimientos de servicios de parte de las empresas y los ciudadanos respectivamente. La situación que habrá que atender no es nada fácil, porque habrá actividades muy golpeadas que tal vez necesiten diferimientos mayores a los generales, como el caso del turismo o el de las economías regionales.

En un proyecto del mismo tenor hace menos de 10 días solicitábamos en principio que deberíamos otorgar una prórroga para poder otorgar liquidez en los ciudadanos, luego corresponderá evaluar y hacer un cálculo más trabajado del impacto económico general y ahí sí a la postergación de los plazos vigentes para dar cumplimiento a las distintas obligaciones, se debería contar al menos con planes de facilidades de pago que ofrezcan una mayor cantidad de cuotas y que tengan un menor costo por financiamiento en comparación con los actuales.

Esta situación excepcional nos lleva a repensar el día a día, el Estado Nacional en su Decreto 311/2020 fue aún más allá y plantea medidas por el plazo de hasta 180 días, solicitamos se adhiera la provincia de Santa Fe a esta medida con la misma finalidad siempre de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, se proceda



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

disponer la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, y aún más en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

La iniciativa busca así garantizar, en el marco de esta emergencia, el acceso a esos servicios, los que constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales (tales como a la salud, a la educación o la alimentación) para nuestros ciudadanos.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Gabriel Real".

Gabriel Real

Diputado Provincial